



Comunicado sobre los requerimientos recibidos de los Ministerios de Fomento y de Energía, Turismo y Agenda Digital en relación a la OPA de Atlantia sobre Abertis

07 de diciembre de 2017

La CNMV ha recibido en el día de hoy dos requerimientos, uno del Ministerio de Fomento y otro del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, instando la anulación o revocación del acuerdo del Consejo de la CNMV de 9 de octubre de 2017 por el que se autorizó la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Abertis Infraestructuras, S.A. formulada por Atlantia, S.p.A.

Se trata de requerimientos de los previstos en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, como paso previo a la eventual interposición de un recurso contencioso-administrativo en relación con un acto de otra Administración pública. La CNMV dispone de un mes para contestar.

El motivo de los requerimientos es que los Ministerios requirentes consideran que la autorización de la CNMV no debería haberse otorgado sin la previa obtención por Atlantia S.p.A. de autorizaciones administrativas para la toma del control indirecto sobre las entidades concesionarias de autopistas españolas de las que Abertis Infraestructuras S.A. es sociedad matriz y de Hispasat, S.A., concesionaria del segmento espacial de la posición orbital geoestacionaria del Estado.

El Consejo de la CNMV adoptó el acuerdo de autorizar la oferta pública de adquisición presentada por Atlantia S.p.A. al estimar que ésta cumple con todos los requisitos previstos en el Real Decreto 1066/2007, sobre ofertas públicas de adquisición de valores, y entendiendo, en particular, que, aun en el caso de que la toma de control indirecta sobre las entidades concesionarias citadas precisara de autorización administrativa, la cuestión no debía afectar a la autorización de la oferta por parte de la CNMV. Asimismo, se tuvo en cuenta que el folleto explicativo de la oferta presentado por el oferente se refiere a los riesgos de que pudiera prevalecer un criterio distinto del mantenido por el mismo en cuanto a la necesidad de obtener las autorizaciones citadas.

En todo caso, la CNMV examinará con detalle los requerimientos recibidos a efectos de resolver sobre los mismos.

El plazo de aceptación de la oferta pública de adquisición formulada por Atlantia S.p.A. se encuentra en estos momentos interrumpido hasta que la oferta competidora presentada por Hochtief A.G. sea autorizada por la CNMV. La recepción de los requerimientos del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital anteriormente mencionados no afecta por sí misma a esta situación.